

En Chubut, para la elección de presidente y vicepresidente, resultó más votada la fórmula Milei-Villarruel de La Libertad Avanza, con 120.297 votos, representando el 35,01 % del padrón; la segunda más votada fue la fórmula Massa-Rossi por Unión por la Patria con 110.820 votos, representando el 32,26 % del padrón; la tercera más votada fue la fórmula Bullrich-Petri de Juntos por el Cambio con 70.710 votos, representando el 20,58 % del padrón;

la cuarta más votada fue la fórmula Schiaretti-Randazzo de Hacemos por Nuestro País con 26.555 votos, representando el 7,73 % del padrón; finalmente la quinta fórmula más votada fue la de Bregman-Del Caño por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores – Unidad, que contó con 15.122 representando el 4,40 % del padrón.

Comparación de resultados de las PASO con las elecciones generales del 22 de octubre.

	PASO		GENERALES		Aumentó/Disminuyó
La Libertad Avanza	39,40 %	124.030 votos	35,01 %	120.297 votos	Disminuyó
Unión por la Patria	22,82 %	71.830 votos	32,26 %	110.820 votos	Aumentó
Juntos por el Cambio	24,33 %	76.603 votos	20,58 %	70.717 votos	Disminuyó
Hacemos por Nuestro País	2,41%	7.587 votos	7,73%	26.555 votos	Aumentó
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	3,31%	10.419 votos	4,40%	15.122 votos	Aumentó
* No se incluyen los datos de aquellos partidos que participaron en las elecciones primarias pero no en las generales.					
Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación https://resultados.gob.ar/elecciones/1/4/1/-1/-1/Chubut#agrupaciones . Para los resultados de las PASO los datos fueron consultados en https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/4/1/-1/-1/Chubut					

VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES

Informe Ciudad Autónoma de Buenos Aires

por GABRIEL LEVITA^(*)

Sumario: PRIMARIAS ABIERTAS SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO). – ELECCIONES GENERALES.

Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO)

El domingo 13 de agosto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) celebró dos elecciones de manera concurrente, es decir, simultánea pero independiente. Por un

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, ED, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, EL Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

lado, las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) para cargos nacionales en las que se votaron los candidatos para presidente y vicepresidente, diputados y parlamentarios del Mercosur que compitieron en los comicios de octubre. Por el otro, las PASO para cargos locales en las que se eligieron quiénes compitieron para los cargos de jefe de gobierno, legisladores y comuneros. Mientras que la primera elección se realizó con el tradicional sistema de boleta partidaria de papel, la segunda se hizo con la Boleta Única Electrónica (BUE).

Este sistema de sufragio doble demandó un importante despliegue logístico y demoró los tiempos de votación significativamente. La participación electoral en las PASO nacionales se ubicó en torno al 70 %, en línea con los valores del total del país. Ambos guarismos fueron aproximadamente un 6 % inferiores a los de las PASO de 2019. Las elecciones locales tuvieron una participación del 62 %, lo que constituyó una caída con respecto al 76 % de participación en las PASO celebradas cuatro años antes. A pesar de algunas dificultades técnicas con las máquinas de la BUE, no se registraron denuncias significativas de irregularidades o fraude.

Los resultados para presidente y vice en la Ciudad se alejaron considerablemente de los números a nivel nacional, tanto en la magnitud de los votos cosechados como en el orden en que quedaron ubicados los partidos. El más votado fue Juntos por el Cambio (JxC) con el 48,31 %, seguido por Unión por la Patria (UxP) con el 23,58 %, La Libertad Avanza con un 17,77 % y el Frente de Izquierda y los Trabajadores - Unidad (FIT-U) con un 4,63 %. Por debajo de ellos se ubicaron once partidos con catorce fórmulas, ninguna de las cuales superó el 1,5 %.

Estos porcentajes ratifican el arraigo de JxC y, particularmente, del PRO en la Ciudad, tras 16 años ininterrumpidos de gestión. Mientras que a nivel nacional dicho

(*) Gabriel Levita es investigador adjunto del CONICET y profesor adjunto de la Universidad Nacional de Lanús y de la Universidad del Salvador. Tiene un doctorado en Ciencias Sociales y en Estudios Políticos por la Universidad de Buenos Aires y la École Des Hautes Études en Sciences Sociales. Enseña e investiga sobre las elites políticas en América Latina, el Congreso argentino, los outsiders políticos y la política agropecuaria en los países del Mercosur. <https://linktr.ee/gabriel.levita>

partido obtuvo un 28 % de los votos, en la CABA cosechó más del 48 %. En la otra vereda, LLA alcanzó un 17 % en la Ciudad quedando lejos del 30 % que obtuvo en todo el país. Por su parte, el 23 % de UxP en el distrito tampoco alcanzó al 27 % que su boleta presidencial cosechó a nivel nacional.

Las internas para presidente en los partidos que presentaban más de una lista sí replicaron las tendencias nacionales: en JxC la fórmula de Patricia Bullrich y Luis Petri (28,8 %) se impuso a la de Horacio Rodríguez Larreta y Gerardo Morales (20,03 %), en UxP la de Sergio Massa y Agustín Rossi (16,44 %) le ganó a la de Juan Grabois y Paula Abal Medina (7,13 %) y en el FIT-U la de Myriam Bregman y Nicolás del Caño (3,69 %) superó a la de Gabriel Solano y Vilma Ripoll (0,94 %). Por su parte, Javier Milei y Victoria Villarruel no tuvieron competidores dentro de LLA.

El duelo entre Bullrich y Rodríguez Larreta fue el más competitivo y, si bien los porcentajes de JxC fueron considerablemente más bajos que los pronosticados, arrojó una victoria contundente para Bullrich. Con ella, se impuso el sector de la coalición vinculado al expresidente Mauricio Macri, al núcleo duro del PRO y el considerado como más duro y más a la derecha (los “halcones”) por sobre el ala más centrista y moderada de Rodríguez Larreta, aliado con los radicales (“palomas”). En cuanto a los votos para diputados nacionales, el porcentaje obtenido por cada lista varió apenas unas décimas del cosechado por sus respectivas fórmulas presidenciales, dando cuenta del poco corte de boleta que hubo.

Los resultados para las elecciones de candidatos a jefe de gobierno también ubicaron a JxC como el partido más votado (55,92 %) y a sus dos precandidatos como los más votados a nivel individual. Jorge Macri (28,71 %) se impuso por un estrecho margen a Martín Lousteau (27,21 %), quedando como el competidor de JxC para octubre. Leandro Santoro (22,17 %), único precandidato de UxP quedó en segundo lugar, Ramiro Marra (12,95 %) fue el único competidor de la LLA y quedó tercero y, finalmente, en el FIT-U se impuso Vanina Biasi (2,43 %) a Jorge Adaro (1,23 %), ubicando a su partido en el cuarto lugar de los más votados (3,66 %).

La interna de JxC acaparó la atención de estas PASO y el triunfo de Macri, quien se presentó como un candidato del PRO “puro”, contó con el apoyo de su primo Mauricio y de Bullrich. Por su parte, Lousteau se presentó con un armado centrado principalmente en el radicalismo porteño y más cercano a Rodríguez Larreta, aunque este último evitó definirse contundentemente por alguno de los dos competidores. El triunfo de Macri fue entonces también el del PRO sobre sus socios en JxC e, indirectamente, el de los halcones por sobre las palomas.

En la categoría de precandidatos a legislador –la Legislatura de la Ciudad es un órgano unicameral compuesto por sesenta miembros, que se renuevan por mitades cada dos años–, los guarismos obtenidos por cada lista variaron apenas unas décimas de los cosechados por los candidatos a jefe de gobierno, mostrando que el corte de boleta también fue mínimo para los cargos locales.

Las quince comunas en las que se divide la Ciudad de Buenos Aires y que agrupan a sus 48 barrios oficiales mostraron, para las PASO nacionales, a JxC como el partido más votado en todos los distritos, siendo el norte de la ciudad en donde obtuvo los mejores resultados y el sur en donde la distancia con UxP y LLA fue menor. En todas las comunas Bullrich se impuso a Larreta, pero fue en las del norte en donde mayor diferencia consiguió. En cuanto a las PASO locales, JxC lideró los recuentos en todas las comunas y UxP se consolidó como segunda fuerza también en todos los distritos. La diferencia entre los dos partidos se amplió a favor de JxC en las comunas del norte y se achicó en los distritos del sur, en dos de los cuales Santoro fue el candidato individual más votado. De manera similar, fueron los barrios del norte de la capital los que le dieron el triunfo a Macri en la interna y los del centro y sur los que favorecieron a Lousteau. Los representantes de las juntas comunales –siete miembros en total, elegidos por cuatro años– reflejaron proporciones similares a las de los votos obtenidos por cada agrupación.

El análisis de los resultados permite apreciar al mismo tiempo las tendencias generales de las PASO nacionales y las particularidades de la CABA. En primer lugar, una baja en la participación electoral con respecto a las PASO anteriores, tanto para los cargos nacionales como para los

locales. En segundo término, un relativamente buen desempeño de las propuestas que se presentaron como más confrontativas o de derecha. Tercero, el fuerte arraigo del PRO en toda la ciudad, pero especialmente en el centro y el norte, dejando el sur como un terreno más abierto para peronistas y libertarios. Finalmente, las elecciones concurrentes parecen haber contribuido a desacoplar los votos para cargos nacionales y locales, beneficiando en este caso a los candidatos locales de JxC y perjudicando a los de LLA. Dentro de cada una de las primarias partidarias el corte de boleta fue bajo, pero entre los cargos nacionales y los locales las preferencias de los votantes fueron más cambiantes.

Elecciones generales

Las elecciones generales para cargos nacionales y de la CABA se celebraron de manera conjunta el domingo 22 de octubre con las listas de candidatos proclamadas tras los resultados de las PASO de agosto. En esta oportunidad, se votó para todas las categorías con el tradicional sistema de boleta de papel. La participación fue mayor a la de las primarias, votando un 76,83 % del padrón para los cargos nacionales (en las PASO había sido de 70 %). Estos números no presentan variaciones significativas en relación a la participación en la totalidad del país (77,65 %) ni a la proporción de votantes que asistieron a las urnas en las elecciones generales de 2019 (75,15 %). Para los cargos locales votó un 67,47 % (frente a un 62 % en agosto).

Los resultados para los cargos presidente y vicepresidente replicaron el orden en que salieron los partidos en las PASO, aunque el porcentaje de votos varió de agosto a octubre. La fórmula más votada fue la de JxC encabezada por Bullrich con un 41,22 % (-7,09), seguida por la de Massa de UxP con un 32,27 % (+8,69), luego por la de Milei de LLA con un 19,84 % (+2,07), la del FIT-U de Bregman con un 3,55 % (-1,08) y, finalmente, la de Schiavetti de Hacemos por Nuestro País (HNP) con un 3,09 % (+2,15). Tanto el orden de los partidos como la magnitud de votos cosechados difirió del total nacional, en donde primero salió UxP con 36,68 % de los votos, luego LLA con 29,98 %, JxC con 23,83 %, HNP con 6,78 % y el FIT-U con 2,70 %. Así, quedó consagrada la segunda vuelta entre las fórmulas Massa-Rossi y Milei-Villarruel a pesar de no haber sido las dos más votadas en CABA.

En cuanto a los cargos de jefe de gobierno y vicejefe de gobierno, también se mantuvo el orden en que habían quedado los partidos en las PASO, aunque con diferencia en el caudal de votos obtenidos. Primero salió la fórmula de JxC encabezada por Macri con 49,61 % (-6,31), seguida por la de Santoro de UxP con 32,20 % (+10,03), la de Marra de LLA con 13,89 % (+0,94) y la del FIT-U con 4,28 % (+0,62). Estos guarismos dan cuenta, asimismo, de la existencia de un corte de boleta significativo en JxC y en LLA, en el primer caso favoreciendo al candidato local por sobre la candidata a presidente y en el segundo al revés. Si bien la ley electoral de la Ciudad indica que correspondía una segunda vuelta entre Macri y Santoro, ya que ninguno de los dos había superado el 50 % de los votos, el candidato de UxP desistió de competir, otorgándole el triunfo en primera vuelta al oficialismo local de JxC con la fórmula Jorge Macri-Clara Muzzio.

El voto se distribuyó entre las comunas que componen la CABA de manera similar a como lo hizo en las PASO, tanto para los cargos nacionales como para los locales. JxC se impuso en las comunas del centro y, con más fuerza, en las del norte de la Ciudad, mientras que UxP lo hizo solo en las del sur.

Como resultado de la elección, la legislatura de la CABA mantuvo los bloques preexistentes con tamaños similares a los de los últimos dos años. El más grande sigue siendo el de JxC con 30 bancas (dos menos que en el período 2021-2023), cuya lista estuvo encabezada por Juan del Gaiso. Lo sigue el de UxP con 18 escaños (uno menos), que se presentó con Matías Lammens como primer candidato. En tercer lugar, se encuentra el bloque de LLA con 9 (ganando 4), cuya boleta tuvo a Eugenio Casielles en el primer lugar. Finalmente, el bloque de la izquierda conservó su bancada de tres legisladores y su lista fue encabezada por Cele Fierro. Por su parte, en el Congreso de la Nación, de los 25 diputados de la CABA se renovaron 12 bancas. JxC ganó 6 con Maximiliano Guerra como cabeza de lista, UxP 4, con Paula Penacca como primera

candidata y LLA 2, llevando a Diana Mondino como primera postulante.

En definitiva, a nivel local, se confirma la primacía electoral del PRO-JxC en la CABA, la cual le permitió conservar la Jefatura de Gobierno y el bloque mayoritario en la Legislatura, aun perdiendo votos con respecto a los comicios de 2019. Si bien Jorge Macri y Horacio Rodríguez Larreta no pertenecen al mismo sector del PRO, asistimos a la continuidad del oficialismo, que comenzará su quinto mandato consecutivo.

VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES

Informe Provincia de Buenos Aires

por **SABRINA VICTORIA CORBACHO**

Sumario: ASPECTOS GENERALES. RÉGIMEN ELECTORAL POR CADA CARGO PÚBLICO. CARGOS. – ELECCIONES PASO. – ELECCIONES 2023. – LAS PRINCIPALES FÓRMULAS ELECTORALES. UNIÓN POR LA PATRIA. JUNTOS POR EL CAMBIO. LA LIBERTAD AVANZA. FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD. – ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: ELECCIONES GENERALES Y COMPARATIVA CON LAS PASO DE 2023. ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES. DIPUTADOS NACIONALES. SENADORES NACIONALES. PARLASUR (DISTRITO NACIONAL Y DISTRITO REGIONAL). GOBERNADOR. COMPARATIVA ENTRE LAS PASO Y LAS GENERALES. DIFERENCIAS ENTRE LAS PASO Y LAS GENERALES. LA COMPOSICIÓN DE LA LEGISLATURA BONAERENSE.

Aspectos generales

Régimen electoral por cada cargo público

En la Constitución de la provincia de Buenos Aires el régimen electoral establecido en la sección segunda dicta en el art. 58 que la representación política tiene por base la población y con arreglo a ella se ejercerá el derecho electoral. En línea con la Constitución Nacional, establece las normas que se deberán cumplir para que el derecho electoral sea ejercido como allí se establece.

En el art. 60 se indica que la proporcionalidad de la representación será la regla en las elecciones para integrar a los cuerpos colegiados. Quien dicta la ley electoral en la provincia de Buenos Aires es la Legislatura. La jurisdicción provincial está conformada por distritos electorales agrupados en secciones electorales, a las cuales le corres-

ponden como mínimo la elección de tres senadores y seis diputados.

La votación se realiza de manera personal y por medio de boletas en las que constan los nombres de los candidatos. Los electores deberán votar de manera obligatoria y en el distrito electoral de su residencia. De lo contrario, se determinará una sanción.

Cargos

La provincia de Buenos Aires tiene un Poder Ejecutivo que consiste en los cargos de gobernador y vicegobernador. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente, por un nuevo período. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente, no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con intervalo de un período. La elección de dichos cargos tendrá lugar conjuntamente con la de senadores y diputados del año que corresponde.

A su vez, el Poder Legislativo está compuesto por dos cámaras, una cámara alta o de senadores, y una cámara baja o de diputados. El Senado está compuesto por 46 senadores y Diputados por 92 diputados. El número de legisladores fue elevado en ambas cámaras; en el senado pasó de 42 a 50, tope máximo que dispone el art. 75, estableciendo el número de habitantes que ha de representar cada senador; en diputados pasó de 84 a 100, tope máximo establecido en el art. 69, y que fue elevado por la aprobación de dos tercios de votos de los miembros de cada cámara. En cada caso se determina con arreglo a cada censo nacional o provincial.

El cargo de diputado dura cuatro años, pero la Cámara se renueva por mitad cada dos años. El cargo de senador dura cuatro años, pero la Cámara renueva por mitad cada dos años. A cada sección electoral le corresponden un número determinado de representantes, lo cuales están fijados en la Ley N° 5109. Tanto senadores como diputados podrán ser reelectos por un nuevo período. Si han sido reelectos no pueden ser elegidos para ningún cargo sino con intervalo de un período.

La provincia de Buenos Aires se divide en ocho secciones electorales. A cada sección le corresponde la siguiente representación en la Legislatura:

	Senadores	Diputados
SECCIÓN PRIMERA	9	19
SECCIÓN SEGUNDA	5	11
SECCIÓN TERCERA	10	21
SECCIÓN CUARTA	7	14
SECCIÓN QUINTA	6	11
SECCIÓN SEXTA	6	11
SECCIÓN SÉPTIMA	3	6
SECCIÓN CAPITAL/OCTAVA	4	7

Elecciones PASO

La provincia de Buenos Aires tiene elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos, tal como lo establece la ley N° 14.086. El Poder Ejecutivo es el encargado de convocar a elecciones primarias en un plazo no menor a ciento veinte días ni mayor a ciento cincuenta días anteriores

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.